

ORDENANZA N° 012 (M.C.E.) COLONIA ELIA

SUBSIDIO CLUB ATLÉTICO COLONIA ELÍA.-

VISTO:

El Expediente Nº 2280/22 M.C.E., perteneciente al Club Atlético Colonia Elia y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con fecha 11 de marzo de 2022 la Comisión Directiva de la institución da inicio al mencionado expediente.-

Que, dicho subsidio no reintegrable comprende la financiación económica en su totalidad de los gastos mensuales de director técnico, entrenador físico de futbol y profesor de hockey por un valor de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 100/00 (\$108.000,00) mensuales.-

Que, también solicitan subsidio no reintegrable para solventar gastos de viajes de hockey y las diferentes categorías de fútbol, por un monto de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CON 100/00 (\$104.500,00) mensuales.-

Que, los viajes de este año serian un total de noventa y cinco (95) por un monto de PESOS ONCE MIL CON 100/00 (\$11.000,00) cada uno.-

Que, este Concejo considera subsidiar ochenta y cinco (85) de los noventa y cinco (95) viajes pedidos por dicha institución.-

Que, mediante nota este concejo solicito balance anual 2021.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Dispónese, otorgar un subsidio no reintegrable al Club Atlético Colonia Elia, CUIT 30-67079937-5, domiciliado en Colonia Elia, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MILLONO (\$2.123.000,00) con oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°): Liquídese, el subsidio mencionado en el artículo 1° de la presente, de la siguiente manera: retroactivo al mes de febrero y marzo de 2022, de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 100/00 (\$108.000,00) cada mes, proporcionado al profesor de hockey, entrenador físico y preparador técnico, este monto será desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre inclusive, del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuenta.-

ARTÍCULO 3º): Liquídese, el subsidio mencionado en el artículo 1º de la presente, retroactivo al mes de marzo de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 100/00 (\$93.500,00), proporcionado para los gastos de viajes de hockey y distintas categorías de futbol, dicho monto se efectuara desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuenta.-

ARTÍCULO 4°): Registrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintidos del mes de abril del año 2022.-

Promúlguese la presente Ordenanza baro el Nº 012/22 M.C.E; Registrese, publiquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 2 de mayo del año 2022.-

MUNICIPIO DE COLÓNIA ELIA

GABRIEL HERALDO BARBARA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Subsidio Club Atlético Colonia Elia

Visto:

El Expediente Nº 2280/22 M.C.E., perteneciente al Club Atlético Colonia Elia y:

Considerando:

Que, mediante nota con fecha 11 de marzo de 2022 la comisión directiva de la institución da inicio al mencionado expediente.-

Que, dicho subsidio no reintegrable comprende la financiación económica en su totalidad de los gastos mensuales de director técnico, entrenador físico de futbol y profesor de hockey por un valor de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 100/00 (108.000,00) mensuales.

Que, también solicitan subsidio no reintegrable para solventar gastos de viajes de hockey y las diferentes categorías de futbol, por un monto de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CON 100/00 (\$104.500,00) mensuales.

Que, los viajes de este año serian un total de noventa y cinco (95) por un monto de PESOS ONCE MIL CON 100/00 (\$11.000,00) cada uno.

Que, este concejo considera subsidiar ochenta y cinco (85) de los noventa y cinco (95) viajes pedidos por dicha institución.

Que, mediante nota este concejo solicito balance anual 2021.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º: **Disponese, otorgar** un subsidio no reintegrable al Club Atlético Colonia Elia, CUIT 30-67079937-5 domiciliado en Colonia Elia, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CON 10/00 (\$2.123.000,00) **con oportuna rendición de cuentas.-**

Artículo 2º: Liquídese, el subsidio mencionado en el artículo 1º de la presente, de la siguiente manera: retroactivo al mes de febrero y marzo de 2022, de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 100/00 (\$108.000,00) cada mes, proporcionado al profesor de hockey, entrenador físico y preparador técnico, este monto será desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre inclusive, del corriente año, **con cargo de oportuna rendición de cuenta.**-

Artículo 3º: Liquídese, el subsidio mencionado en el artículo 1º de la presente, retroactivo al mes de marzo de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 100/00 (\$93.500,00), proporcionado para los gastos de viajes de hockey y distintas categorías de futbol, dicho monto se efectuara desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, **con cargo de oportuna rendición de cuenta.-**

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintidós días del mes de abril del año 2022.-

GISE A CANO SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA Menidial Gradula Elia Menidial Gradula Elia DINA BELEN BRI
PRESIDENTE HONORA
CONCEJO DELIBERAS
Municipic de Colonia ES

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

GISBLA VANO SECRETARIA concrebe de del del del del del Municipio de Gelonia Fila

DINA BELEN BROSSA(1)
PRESIDENTE HONORABI,E
CONCEJO DELIBERANTE
Municipic de Colonia Elia

MUNICIPIO DE EQUANIA FLAR Secretaria de Granda DE LA RAZ KARTINA 27 03 000 08 US